

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

**Nota:** Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.  
(351)

**Para:** Secretarios, Subsecretarios, Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina, Profesionales, Asesores, Autoridades Indígenas, Ministerio Público, Miembros del Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C,

**Asunto:** Convocatoria a la primera sesión del Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C, del año 2023.

Respetadas Autoridades Indígenas, Directivos y Ministerio Público.

Reciban un fraternal saludo. La Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno es la responsable de ejercer la rectoría sobre los asuntos étnicos en el Distrito Capital, a través de las funciones establecidas en el Artículo 3º del Decreto 051 de 2023, que modifica el Artículo 18 del Decreto Distrital 411 de 2016<sup>1</sup>.

Por lo anterior, esta dependencia ejerciendo la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C., y desde las funciones delegadas y como entidad rectora de la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá (Decreto 543 de 2011) y en el marco de la Reformulación de la Política Pública y del seguimiento a la implementación del Plan Integral de Acciones Afirmativas derivadas del Art. 66 del Plan Distrital de Desarrollo, se permite convocar a reunión ordinaria el día **24 de mayo**, desde las **8:30a.m. a 4:30 p.m.**, en el **Grand Park, Cra. 5 #23 – 34**.

A continuación, el orden del día:

Horario	Orden del día
8:30- 9:00 a.m.	Registro de Asistentes

<sup>1</sup> Modificado por el Decreto 051 de 2023, "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital No. 411 de 2016 "Por medio de cual se modificó a la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno", y se dictan otras disposiciones".

9:00-9:15 a.m.	Armonización
8:15- 8:30 a.m.	Himnos protocolarios
8:30 a.m. – 9:30 a.m.	Acto de instalación sesión del Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C. <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Palabras del Subsecretario para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos</li> <li>✓ Palabras del Director de Asuntos Étnicos.</li> <li>✓ Palabras de la Subdirectora de Asuntos Indígenas ROM.</li> </ul>
9:30 a.m. – 11:00 a.m.	Plan de trabajo para desarrollar la etapa de formulación en el marco de la reformulación de la política pública para Pueblos y/o Comunidades Indígenas.
11:00 a.m – 4:30 p.m.	Seguimiento al Plan de Acciones Afirmativas

#### Seguimiento del Plan de Acciones Afirmativas

Sectores que intervienen	Orden de presentación
Todos los sectores distritales	<p><b>11:00 a.m</b> Desarrollo económico (Adscritas y todo el sector)</p> <p><b>11:30 a.m</b> Ambiente</p> <p><b>12:30 a.m</b> Integración Social</p> <p><b>2:00 p.m</b> Salud</p> <p><b>2:30 p.m.</b> Mujer</p> <p><b>3:00 p.m.</b> Educación</p> <p><b>3:30 p.m</b> Cultura, Recreación y Deporte</p> <p><b>4:00 p.m</b> Movilidad</p> <p><b>4:10 p.m</b> Seguridad</p>

Adjunto encontrarán una plantilla para la presentación a cargo de los sectores, con el fin de presentar avances. Por favor remitir está el día 23 de mayo de 2023, al siguiente correo electrónico: [blanca.uribe@gobiernobogota.gov.co](mailto:blanca.uribe@gobiernobogota.gov.co).

Así mismo y conforme con lo estipulado en el *Artículo 8 del Reglamento Interno del Decreto 612 de 2015*, “El Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá iniciará una sesión de liberatoria transcurridos (30) minutos de la hora establecida en la convocatoria con los integrantes del Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá que se encuentren

presentes en el espacio. **El quórum decisorio se conformará con la presencia de la mitad más uno de todos los miembros del Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá, Sectores y Autoridades Indígenas. Dichas decisiones serán consignadas en el acta respectiva.** Por lo anterior se solicita la participación de un directivo por sector, en la primera parte de la sesión, es decir a las 8:30 a.m. posteriormente llegarán los profesionales encargados de la implementación, en consonancia al horario asignado.

Agradecemos los esfuerzos y el trabajo articulado que se viene realizando en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Artículo 66 del Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024, con el propósito de mejorar la calidad de vida y la construcción de comunidad para estos grupos étnicos que residen en Bogotá D.C.

Atentamente,



**MARIA CARMEN CHINDOY CHINDOY.**  
**Subdirectora de Asuntos Indígenas y RROM.**

Anexo: 1 Plantilla

Proyectó: – Blanca Yaneth Uribe Neuta - Contratista.

Revisó: - Aprobó: Carmen Chindoy Chindoy - Subdirectora de Asuntos Indígenas RROM

Bogotá, D.C.

(351)

Señores  
Salud Capital  
Correo Electrónico: aylopez@saludcapital.gov.co  
Ciudad.

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

**Nota:** Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Convocatoria a la primera sesión del Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C, del año 2023.

Respetados Señores,

Reciban un fraternal saludo. La Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno es la responsable de ejercer la rectoría sobre los asuntos étnicos en el Distrito Capital, a través de las funciones establecidas en el Artículo 3º del Decreto 051 de 2023, que modifica el Artículo 18 del Decreto Distrital 411 de 2016<sup>1</sup>.

Por lo anterior, esta dependencia ejerciendo la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C., y desde las funciones delegadas y como entidad rectora de la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá (Decreto 543 de 2011) y en el marco de la Reformulación de la Política Pública y del seguimiento a la implementación del Plan Integral de Acciones Afirmativas derivadas del Art. 66 del Plan Distrital de Desarrollo, se permite convocar a reunión ordinaria el día **24 de mayo**, desde las **8:30a.m. a 4:30 p.m.**, en el **Grand Park, Cra. 5 #23 – 34**.

A continuación, el orden del día:

Horario	Orden del día
8:30- 9:00 a.m.	Registro de Asistentes
9:00-9:15 a.m.	Armonización
8:15- 8:30 a.m.	Himnos protocolarios

<sup>1</sup> Modificado por el Decreto 051 de 2023, "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital No. 411 de 2016 "Por medio de cual se modificó a la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno", y se dictan otras disposiciones".

<p><b>8:30 a.m. – 9:30 a.m.</b></p>	<p>Acto de instalación sesión del Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Palabras del Subsecretario para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos</li> <li>✓ Palabras del Director de Asuntos Étnicos.</li> <li>✓ Palabras de la Subdirectora de Asuntos Indígenas ROM.</li> </ul>
<p><b>9:30 a.m. – 11:00 a.m.</b></p>	<p>Plan de trabajo para desarrollar la etapa de formulación en el marco de la reformulación de la política pública para Pueblos y/o Comunidades Indígenas.</p>
<p><b>11:00 a.m – 4:30 p.m.</b></p>	<p>Seguimiento al Plan de Acciones Afirmativas</p>

#### Seguimiento del Plan de Acciones Afirmativas

Sector es que intervienen	Orden de presentación
<p>Todos los sectores distritales</p>	<p><b>11:00 a.m</b> Desarrollo económico (Adscritas y todo el sector)  <b>11:30 a.m</b> Ambiente  <b>12:30 a.m</b> Integración Social  <b>2:00 p.m</b> Salud  <b>2:30 p.m.</b> Mujer  <b>3:00 p.m.</b> Educación  <b>3:30 p.m</b> Cultura, Recreación y Deporte  <b>4:00 p.m</b> Movilidad  <b>4:10 p.m</b> Seguridad</p>

Adjunto encontrarán una plantilla para la presentación a cargo de los sectores, con el fin de presentar avances. Por favor remitir está el día 23 de mayo de 2023, al siguiente correo electrónico: [blanca.uribe@gobiernobogota.gov.co](mailto:blanca.uribe@gobiernobogota.gov.co).

Así mismo y conforme con lo estipulado en el *Artículo 8 del Reglamento Interno del Decreto 612 de 2015*, “El Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá iniciará una sesión de liberatoria transcurridos (30) minutos de la hora establecida en la convocatoria con los integrantes del Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá que se encuentren presentes en el espacio. **El quórum decisorio se conformará con la presencia de la mitad más uno de todos los miembros del Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá, Sectores y Autoridades Indígenas. Dichas decisiones serán consignadas en el acta respectiva.** Por lo anterior se solicita la participación de un directivo por sector, en la

primera parte de la sesión, es decir a las 8:30 a.m. posteriormente llegarán los profesionales encargados de la implementación, en consonancia al horario asignado.

Agradecemos los esfuerzos y el trabajo articulado que se viene realizando en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Artículo 66 del Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024, con el propósito de mejorar la calidad de vida y la construcción de comunidad para estos grupos étnicos que residen en Bogotá D.C.

Atentamente,



**MARIA CARMEN CHINDOY CHINDOY.**  
**Subdirectora de Asuntos Indígenas y RROM.**

Anexo: 1 Plantilla

Proyectó: – Blanca Yaneth Uribe Neuta - Contratista.

Revisó: - Aprobó: Carmen Chindoy Chindoy - Subdirectora de Asuntos Indígenas RROM